



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
RADICADO	05001 40 03 027 2017 00943 00
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado dela parte demandada, en escrito allegado el 24 de junio de los corrientes, se remite a lo decidido en auto del 2 de diciembre de 2019 (folio 121 del cuaderno físico) y al numeral segundo de lo decidido en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, notificado por estados del 16 de diciembre de 2019 (folio 124 cuaderno físico). Por otra parte, se remite a lo contemplado en la regla dos del artículo 446 del C.G.P.

En firme el presente auto, se procederá a enviar el expediente a los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31c5da9fb7429aa7332b75a84037b0e57f984ec1bed9ae693363cc7d58089a7**

Documento generado en 25/07/2022 02:32:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>